

RESISTENCIA, 09 MAR 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2010-26077/A y la Ley de Ministerios N° 6.075 (t.v.), el Decreto N° 2773/08, las Leyes N° 3951, 4841, 5076 y el Decreto Reglamentario N° 2557/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose firmado el Acta de Entrega de Puertos Nación-Provincia del Chaco, la cual ha sido ratificada por Ley N° 3951 y cumplimentado todos los requisitos para la habilitación definitiva del Puerto Barranqueras establecidos en la Ley de Puertos N° 4841, se hace necesario definir su organización jurídica y administrativa;

Que el Decreto N° 2557/03 reglamenta la Ley N° 4841(t.v) y establece el marco regulatorio para la creación de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras como ente autárquico;

Que la Intervención Provincial del Puerto Barranqueras ha elevado una propuesta de estatuto y estructura orgánica administrativa para la creación de la Administración;

Que consecuentemente, el ex Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos en su calidad de autoridad de aplicación en la Ley N° 4841, se ha expedido favorablemente acerca de la propuesta de estatuto y estructura orgánica de dicha entidad;

Que en concordancia y siguiendo los lineamientos acordados en el Acta de Entrega Puertos Nación-Provincia del Chaco, Convenio de Transferencia de Puertos Nación-Provincia y en el Acta Marco de Transferencia del Personal de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado a la Provincia del Chaco mediante expediente N° 230-08-03-00-0145/E, corresponde que el personal transferido oportunamente por la Administración General de Puertos del Estado Nacional a la Provincia del Chaco, se rija conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos y Puertos Nacionales y Convenio Colectivo de Trabajo de la Unión Ferroviaria, mientras que el personal incorporado con posterioridad a dicha transferencia, corresponde se rija por la normativa vigente para el empleado público provincial;

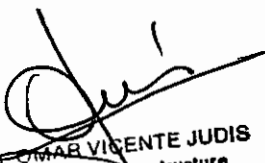
Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, conforme a lo establecido por Decreto N° 2773/08, ha tomado la intervención que le compete;

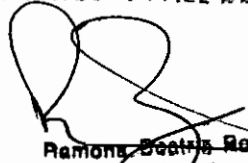
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Créase como ente autárquico la "Administración Portuaria Puerto Barran-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Oplo. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 158/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

queras”.

Artículo 2º: Apruébase el Estatuto Orgánico para la “Administración Portuaria Puerto Barranqueras” que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3º: Apruébase, la estructura organizativa de la “Administración Portuaria Puerto Barranqueras”, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones que como Anexos II y III forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º: Dispóngase la caducidad de la Intervención Provincial Puerto Barranqueras “Don Orión”.

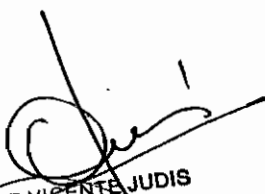
Artículo 5º: El personal transferido oportunamente por la Administración General de Puertos del Estado Nacional a la Provincia del Chaco, se regirá conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos y Puertos Nacionales y Convenio Colectivo de Trabajo de la Unión Ferroviaria. El personal incorporado con posterioridad a dicha transferencia, se regirá por la normativa vigente para el empleado público provincial, Leyes Nº 2.017, 1.276 y 6.010.

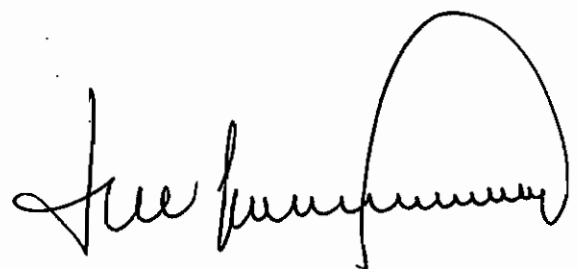
Artículo 6º: Los cargos autorizados por la ley de presupuesto para la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, se distribuirán conforme lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 7º: Los gastos que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán al presupuesto de la jurisdicción 39 - Administración Provincial Puerto Barranqueras, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 292


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


D. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Depto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/88

ESTATUTO ORGANICO
"ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS"
(Ente Autárquico)

CAPITULO I

CONSTITUCION Y JURISDICCION

Artículo 1º: Constitución.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" se regirá por las Leyes Provinciales N° 4841 y 5076, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas aplicables, conforme con su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Entenderá en lo referente a la dirección, administración y explotación del Puerto Barranqueras y de sus actividades anexas, accesorias y complementarias a dichos fines. Deberá asegurar el destino comercial y el uso público del mismo.

Artículo 2º: Jurisdicción.

A los fines del cumplimiento de su objeto y funciones, el ente tendrá jurisdicción en el ámbito terrestre dentro del dominio que el Estado Nacional ha transferido a la Provincia, lo incorporado y/o a incorporar. En el ámbito acuático las superficies delimitadas por muelles y/o riberas del riacho Barranqueras desde la embocadura al norte hasta la desembocadura al sur y los canales de acceso al puerto a partir de la vía navegable troncal.

CAPITULO II

CAPACIDAD - REGIMEN LEGAL - DOMICILIO

Artículo 3º: Capacidad.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" en su condición de Persona Jurídica de carácter público, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil sobre la materia para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Artículo 4º: Régimen Legal.

El ente autárquico queda sujeto a la siguiente normativa:

4.1. A las normas legales de derecho público respecto de las funciones relacionadas con intereses públicos, aplicándose en cuanto a las restantes funciones, las disposiciones de derecho privado.

4.2. A la competencia de la justicia ordinaria para mantener en los asuntos judiciales en los que sean parte en cualquier carácter que invista, excepto que por razón de la materia corresponda la intervención de la Justicia Federal.

4.3. A confeccionar y aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos, los planes de inversión, la memoria y balance del ejercicio y las cuentas de inversión.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OMAR VICENTE JUBIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

RAMONA BUSTOS RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C División de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

Artículo 5º: Domicilio.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" tendrá domicilio, a todos los efectos legales, en las dependencias respectivas de la zona portuaria.

CAPITULO III

OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 6º: El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", representada por el Administrador del Puerto Barranqueras, tendrá por objeto y funciones:

6.1 Administrar, reglamentar, dirigir, coordinar y cobrar, según corresponda, todos los servicios que se presten a la navegación, a los buques y a las cargas, conforme con las normas, procedimientos y tarifas aprobadas por la superioridad;

6.2 Brindar los servicios establecidos en las normas generales de aplicación aprobadas por autoridad competente;

6.3 Celebrar y ejecutar todos los contratos necesarios para la explotación comercial del Puerto Barranqueras;

6.4 Promover la modernización, eficiencia y economicidad del Puerto Barranqueras;

6.5 Desarrollar proyectos por sí o por terceros con el propósito de mejorar las condiciones operativas y desarrollo portuario de toda su jurisdicción;

6.6 Dictar normas técnicas para autorizar obras de ribera en coordinación, en lo que fuere pertinente, con los organismos competentes de la Nación, la Provincia y, en su caso, los municipios involucrados;

6.7 Modificar y/o ampliar el régimen tarifario del ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" fijando libremente los valores correspondientes a:
a) Servicios por uso de puerto; b) Servicios a las mercaderías (exportación, importación, removido y almacenaje); c) Servicios prestados a terceros vinculados al quehacer portuario y actividades auxiliares; d) Permisos de ocupación de inmuebles, espejos de agua y espacios aéreos; e) Derechos de explotación a las actividades y/o instalaciones comerciales o industriales y f) Servicios técnicos-administrativos (estudio, documentación, inspección de obras civiles o instalaciones electromecánicas, estudio de ubicación, parcelamientos y amojonamientos de terrenos);


6.8 Operar con cuentas no deudoras de bancos oficiales, mixtos o privados, sucursales y/o agencias, efectuando con ellas todas las operaciones que las leyes autoricen;

6.9 Intervenir en todos los asuntos administrativos que se inicien ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del exterior, sus dependencias o entidades descentralizadas o autónomas que tengan relación con las actividades del Puerto Barranqueras pudiendo actuar en toda clase de expedientes, formulando descargos, presentando escritos, peticiones, oficiosas, planillas, declaraciones juradas, croquis, planos, y demás documentos, haciendo las reclamaciones y protestas pertinentes, notificándose de las resoluciones que recaigan, solicitando reconsideración o interponiendo toda clase de recursos a registros, denuncias o exposiciones administrativas o judiciales;

6.10 Promover que las distintas autoridades jurisdiccionales que tienen injerencia en el Puerto revisen, actualicen y compatibilicen su normativa vigente en beneficio de las funciones comerciales a desarrollar en el Puerto Barranqueras;


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

6.11 Promover a la luz del marco regulatorio de las Leyes Nacionales y Provinciales de Transporte y Ordenanzas Municipales, las gestiones y emprendimientos destinados a garantizar la adecuada vinculación física entre el Puerto y su entorno a fin de contribuir a su desarrollo y economicidad;

6.12 Promover y coordinar el mejoramiento de la operativa de control aduanero a la luz de la dinámica competitiva del comercio internacional;

6.13 Acordar y efectivizar convenios con personas, empresas o entidades públicas o privadas para el uso del Puerto Barranqueras, de sus instalaciones y de los bienes a su cargo;

6.14 A su requerimiento, informar y/o dar asesoramiento técnico y jurídico en materia portuaria al Superior Gobierno de la Provincia;

6.15 Promover la participación de capitales nacionales y foráneos en inversiones privadas;

6.16 Coordinar las acciones recurrentes dentro de su jurisdicción para asegurar la eficiencia operativa;

6.17 Contratar y requerir seguros para la cobertura de riesgos generados por las actividades propias y/o de terceros usuarios;

6.18 Supervisar y ejecutar por sí o por terceros el dragado y balizamiento en todo su ámbito acuático; gestionar y reclamar ante los entes jurisdiccionales por el incumplimiento en el dragado y balizamiento en la ruta troncal;

6.19 Otorgar poderes generales o especiales para la realización de operaciones o negocios, así como para intervenir en sede judicial o administrativa;

6.20 Participar en organismos públicos y privados vinculados con su objeto y funciones, sean del país o del exterior;

6.21 Llevar la documentación contable necesaria y elaborar estadísticas operativas;

6.22 Ejercer planes de publicidad y comercialización;

6.23 Cumplir y hacer cumplir las normas de sanidad y protección del medio ambiente, dando aviso de inmediato a la autoridad competente sobre cualquier anomalía que se detecte;

6.24 Diseñar políticas y estrategias para el desarrollo de los recursos humanos, ejecutando cronogramas de capacitación para el personal;

6.25 Realizar toda actividad que tienda al mejor logro de las finalidades que constituyen el fundamento de este ente y todos los actos civiles necesarios para la consecución de sus fines;

6.26 La enumeración precedente es enunciativa por lo que la "Administración Portuaria del Puerto Barranqueras" podrá realizar cuantos más actos fueren necesarios o convenientes para su efectivo funcionamiento;

Artículo 7º: Las actividades que se realicen en el ámbito del Puerto Barranqueras se desarrollarán bajo exclusiva autorización de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, quedando ésta facultada para aplicar multas, inhabilitaciones, decomisos, clausuras y demás sanciones que correspondan.

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y REGIMEN FINANCIERO

Artículo 8º: Patrimonios y Recursos.

El patrimonio del ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" se

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratación y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

constituye con:

A) Patrimonio inicial.

1. Los bienes muebles que actualmente posee bajo su dominio la Intervención Provincial Puerto Barranqueras.
2. El usufructo de los bienes inmuebles que conforman el ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras".
3. Todo otro bien que por cualquier título legítimo adquiera o reciba.

B) Recursos.

1. Los importes resultantes de la aplicación de las tarifas que perciba de los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o como titulares de otros contratos.
2. Las tarifas que perciba por los servicios directos e indirectos que preste a la navegación, a los buques, las cargas u otros objetos.
3. La recaudación de tasas en concepto de ingreso a la zona portuaria por parte de rodados de gran porte y sus equipos en caso de corresponder.
4. Los importes por débitos, indemnizaciones, recargos e intereses que se apliquen a los concesionarios, permisionarios, y/o titulares de otros contratos.
5. Los ingresos provenientes de subsidios de organismos privados y/o estatales.
6. Subsidios, legados y donaciones.
7. Reintegro por gastos de reposiciones y reparación de bienes.
8. Depósitos de garantía por incumplimientos.
9. Todo otro recurso que por cualquier título corresponde ingresar al patrimonio del ente y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.

C) Los demás recursos establecidos por la Ley de Puertos N° 4841 y su Decreto Reglamentario N° 2557/03.

El ejercicio presupuestario anual del ente, comprenderá desde el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la memoria, el balance del ejercicio y las cuentas de inversión dentro de los ciento veinte (120) días corridos de vencido el ejercicio respectivo.

Artículo 9°: El ente percibirá, administrará y dispondrá de sus recursos financieros, los que se aplicarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determinado en su presupuesto anual y conforme lo previsto en la Ley N° 4841 y su Decreto Reglamentario N° 2557/03.


CAPITULO V

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Artículo 10: La Administración del ente "Administración Portuaria del Puerto Barranqueras" será ejercida por un Administrador, quien tendrá además la representación legal del organismo, será designado por el Poder Ejecutivo y durará cuatro (4) años en sus funciones, con una retribución equivalente a Subsecretario del Poder Ejecutivo. El Administrador será asistido por un Gerente Portuario cuyo nombramiento y remoción estará a cargo del Administrador, puesto que deberá ser desempeñado por un ingeniero civil o personal idóneo con notoria versación y experiencia en la materia, siendo el mismo personal de planta permanente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. OMAE VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Oficina de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 165/06

Artículo 11: La Administración Portuaria del Puerto Barranqueras podrá proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica, responsabilidades primarias y acciones del organismo y sus eventuales modificaciones. La designación, promoción, traslado, sanción y remoción del personal de la misma, cualquiera sea su situación de revista, se hará de acuerdo al régimen legal vigente en la materia.

CAPITULO VI

REGIMEN ADMINISTRATIVO CONTABLE

Artículo 12: Para el ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", serán de aplicación obligatoria las Leyes de Administración Financiera y Obras Públicas de la Provincia del Chaco y sus respectivas reglamentaciones y toda otra norma contable que se dicte a tal efecto, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente estatuto.

Artículo 13: La "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" elevará a la autoridad de aplicación para su consideración y aprobación, antes del 30 de abril de cada año, el balance de las cuentas de ingresos y egresos del ejercicio últimamente vencido, un estado demostrativo de la inversión del presupuesto con indicación de las partidas asignadas, las gastadas, las pagadas, las giradas, a pagar y los saldos no invertidos. El mismo estado, por las demás cuentas del ejercicio, así como las entradas por cálculo de recursos u otros conceptos y un estado que demuestre la situación económica y financiera de la institución. Todo ello en el marco establecido por el apartado j) del Artículo 12 de la Ley N° 4841.

Artículo 14: Los Libros de comercio y demás documentación administrativa y contable deberán encontrarse rubricados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


CAPITULO VII

CLAUSULA ESPECIAL

Artículo 15: El presente estatuto -ente autárquico del Puerto "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", podrá ser reformado total o parcialmente. Las modificaciones que se propongan deberán ser elevadas al poder ejecutivo para su correspondiente aprobación, de considerarlo pertinente.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Reol. S G G 155/88

292

ANEXO II AL DECRETO N°

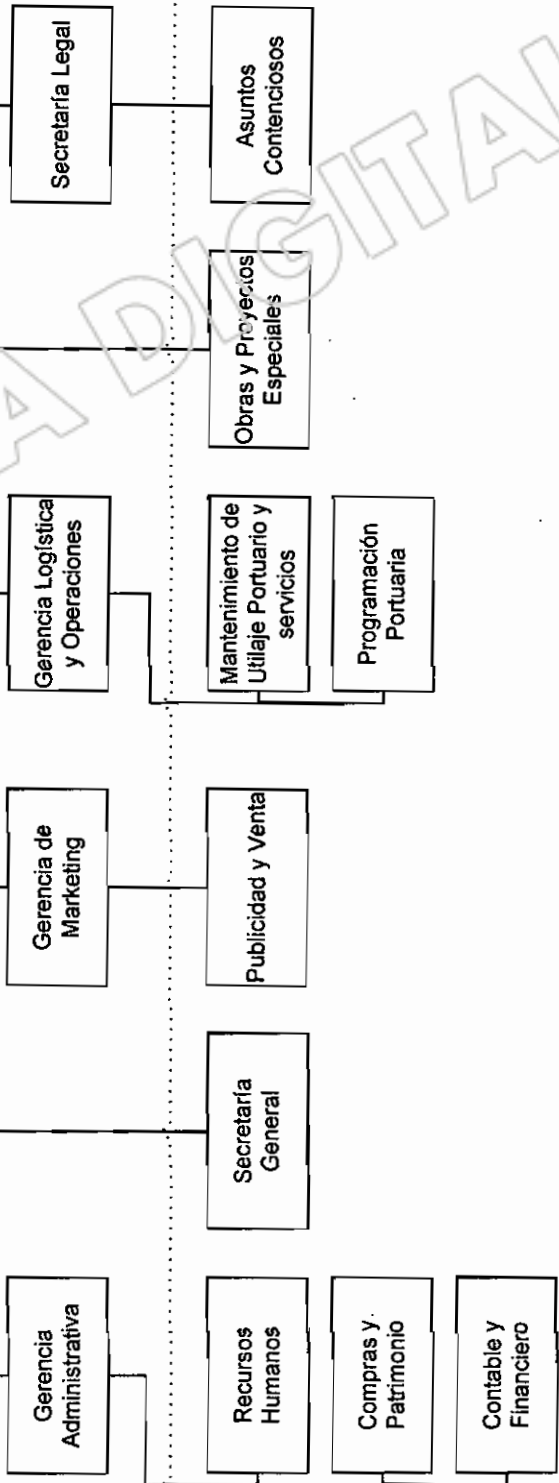
ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA PUERTO
BARRANQUERAS

GERENTE
PORTUARIO

Nivel Dirección
General

Nivel Dirección

Nivel
Departamento



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 188/08


ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Objetivos:

- Potenciar el desarrollo de las actividades portuarias, reglamentando y dirigiendo todos los servicios que se presten a la navegación, a los buques y a las cargas.
- Asegurar la existencia y buen estado de las instalaciones para satisfacer las necesidades de circulación fluvial originadas por la especialidad económica de las distintas regiones de la provincia, los factores sociales y políticos que hacen a la integración de la misma y los compromisos de vinculación interprovincial.
- Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas y planes en el ámbito de su competencia.
- Garantizar el uso eficiente del fondo provincial del puerto y los bienes e instalaciones pertenecientes a la repartición.
- Establecer cualquier medida, régimen o reglamentación que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Administración.
- Dirigir, coordinar y administrar los recursos humanos y tecnológicos con que cuenta la Administración, orientando e impulsando las tareas necesarias para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- Establecer las tarifas, tasas y precios por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones portuarias y anexas, previa homologación de la autoridad de aplicación.


Ing. OMAR VICENTE JUJUIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dctón. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 185/88

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia Portuaria

Responsabilidad Primaria:

Asistir al Administrador en el ámbito de sus atribuciones, ejecutando las políticas y programas que se le encomienden en miras al mejoramiento de los servicios portuarios y sus áreas de explotación.

Acciones:

- 1- Proyectar y someter a consideración del Administrador el Plan Anual de Obras y demás proyectos que considere conveniente realizar para un mejoramiento integral de las actividades portuarias.
- 2- Planificar y coordinar con otras áreas de gobierno planes estratégicos y de gestión, tendientes al desarrollo y mejoramiento permanente en la operativa portuaria, generando eficiencia y competitividad.
- 3- Supervisar el funcionamiento de las áreas operativas, logísticas y técnicas.
- 4- Proponer a la Administración modificaciones del cuerpo tarifario, normas de permiso de uso y comodatos, supervisando su interpretación y aplicación.
- 5- Promover la realización de estudios especiales por sí o por terceros y elevarlos al Administrador.
- 6- Elevar informes de costos operativos y tarifas de los servicios que presta el puerto a las mercaderías y embarcaciones.
- 7- Coordinar con las áreas correspondientes la ejecución y seguimiento de las tareas de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones portuarias.
- 8- Coordinar y supervisar las tareas de las distintas áreas que componen la Administración Portuaria.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dpto. de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S. G. G. 156/08

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Secretaría Legal

Responsabilidad Primaria:


Representar legalmente al organismo, intervenir en asuntos judiciales, tramitar sumarios administrativos, elaborar dictámenes y asesorar jurídicamente a las distintas dependencias del organismo.

Acciones:

- 1- Elaborar los contratos de permisos de uso, derechos de explotación, comodatos y toda normativa concernientes a la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.
- 2- Dictaminar sobre toda propuesta de modificación a las normas del cuerpo tarifario vigente a los fines de mejorar la calidad de los servicios portuarios.
- 3- Intervenir como parte en procesos judiciales o actuaciones administrativas de cualquier naturaleza.
- 4- Efectuar la gestión prejudicial y judicial de cobro, proponiendo el otorgamiento de quitas, esperas, novaciones, reducción de intereses compensatorios y punitivos, y celebración de arreglos con deudores.
- 5- Dictaminar la instrucción de sumarios del personal del organismo.
- 6- Dictaminar y propiciar instrumentación de resolución de recursos, reclamaciones y denuncias contra actos administrativos realizados en la jurisdicción.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

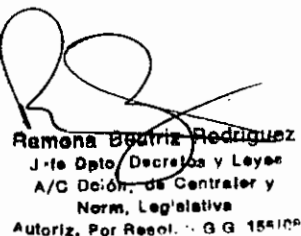

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dpto. de Contratación y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 156/98

SECRETARÍA LEGAL**Departamento de Asuntos Contenciosos****Acciones:**

- 1- Realizar el seguimiento de expedientes Judiciales en que la Administración del Puerto Barranqueras sea parte.
- 2- Realizar todas las acciones legales necesarias cuando se produzcan incumplimientos contractuales por parte de usuarios, permisionarios y/o comoda datarios.
- 3- Tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción.
- 4- Substanciar los sumarios administrativos y las informaciones sumarias ordenadas por autoridad competente de acuerdo con la normativa vigente.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Central y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. G G 15510P

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

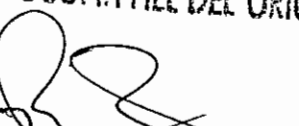
Secretaría General

Acciones:

- 1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas de la jurisdicción y realizar el seguimiento, tomando las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma.
- 2- Llevar el despacho del Administrador Portuario del Puerto Barranqueras.
- 3- Confeccionar, cuando lo amerite, notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a consideración de la superioridad.
- 4- Informar, cuando corresponda, acerca de la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción.
- 5- Asegurar el resguardo y conservación de la documental que forma parte del archivo de la jurisdicción.
- 6- Supervisar el funcionamiento de los servicios generales de apoyo, mayordomía y limpieza, movilidad de parque automotor.
- 7- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Unión de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 156/08

GERENTE PORTUARIO

Gerencia Administrativa

Responsabilidad Primaria:

Ejercer las funciones administrativo-contables y de administración del recurso humano, en el marco de la normativa vigente, propiciando que su desempeño se efectúe bajo criterios de eficiencia para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

Acciones:

- 1- Supervisar la elaboración del presupuesto anual, de los estados contables y la recaudación y ejecución de los recursos financieros de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.
- 2- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia.
- 3- Supervisar y autorizar la liquidación de haberes del personal.
- 4- Gestionar los requerimientos de adquisición y contrataciones que efectúe el Departamento Compras y Patrimonio.
- 5- Garantizar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción, controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- 6- Controlar el cumplimiento de normas en materia de Personal y que correspondan aplicar en el organismo.
- 7- Implementar acciones tendientes al desarrollo del recurso humano, carrera, capacitación, perfiles y concursos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Bustos Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 188/00

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Humanos


Acciones:

- 1- Proponer las políticas generales de administración de los recursos humanos, teniendo en consideración las normas pertinentes y los principios de administración del personal.
- 2- Mantener actualizados los legajos del personal.
- 3- Aplicar los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
- 4- Efectuar la tramitación administrativa de hechos que pudieran generar sumarios e investigaciones sumarias del personal portuario.
- 5- Liquidar haberes del personal.
- 6- Detectar y proponer necesidades de capacitación del personal.
- 7- Programar y ejecutar programas de bienestar y recreación para los trabajadores portuarios y su grupo familiar, procurando mejorar la calidad de vida de las personas, en concordancia con las leyes vigentes.
- 8- Controlar la programación y el cumplimiento efectivo de las asignaciones de turnos y horas extraordinarias del personal.



Ing. Otilio Adolfo Juddis
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 158/88

GERENCIA ADMINISTRATIVA


Departamento Contable y Financiero

Acciones:

- 1- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, de acuerdo a los recursos a obtener y a las necesidades de las distintas áreas que la conforman.
- 2- Efectuar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y financiera del Puerto.
- 3- Practicar las liquidaciones de impuestos nacionales y provinciales, retenciones y percepciones impositivas.
- 4- Controlar el correcto encuadre e imputación de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
- 5- Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la jurisdicción.
- 6- Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como así también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los balances correspondientes.
- 7- Administrar los fondos observando la reglamentación que rige en la materia.
- 8- Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.


Ing. OMAR VICENTE INDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dep. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

GERENCIA ADMINISTRATIVA


Departamento Compras y Patrimonio

Acciones:

1. Centralizar los requerimientos de necesidades del Puerto para la adquisición de bienes o servicios que permita llevar adelante la actividad portuaria.
2. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
3. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos.
4. Controlar la entrega de los bienes y servicios adquiridos.
5. Confeccionar y mantener actualizado el inventario y controlar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes y/o que se encuentren bajo la jurisdicción de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIO
 ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodriguez
 Jefe Depto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contratación y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

GERENTE PORTUARIO**Gerencia de Marketing****Responsabilidad:**

Ejecutar políticas de comercialización del ente, diseñando un plan de captación de nuevos clientes, aprovechando en forma óptima la capacidad instalada del puerto y evaluar los resultados obtenidos.

Acciones:

- 1- Canalizar todo lo relativo a demanda y requerimientos de clientes.
- 2- Gestionar cobranzas de deudas comerciales así como el financiamiento de las mismas.
- 3- Proponer objetivos de largo plazo y metas respecto a las expectativas, visión y misión del ente.
- 4- Proponer a la superioridad la posibilidad de conveniar tarifas diferenciales, en función de los volúmenes o captación de las cargas.
- 5- Mantener vínculos con organismos, cámaras de transportes, sectores de la industria, producción y con las empresas de servicios, agencias y líneas de transporte, con el fin de promocionar los servicios del Puerto.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Secretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Per Resol. S. G. G. 165/06

GERENCIA COMERCIAL

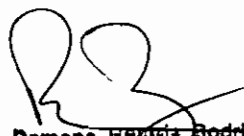
Departamento de Publicidad y Ventas

Acciones:

- 1- Realizar actividades destinadas a promocionar los servicios prestados por la Administración Portuaria.
- 2- Diseñar, gestionar y distribuir periódicamente la impresión de folletería institucional y comercial del Puerto.
- 3- Mantener un contacto con el cliente para informar sobre el acondicionamiento logístico y su forma de prestación a efectos de la captación de nuevos tráficos o mejorar parámetros de rendimiento de los existentes.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Gerencia y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. - G.G. 18510P

GERENTE PORTUARIO**Gerencia Logística y Operaciones****Responsabilidad Primaria:**

Planificar, dirigir y controlar todas las acciones correspondientes al movimiento general de las cargas que ingresan al Puerto, con el objetivo de incorporar prácticas de calidad al servicio y aportar un mayor valor agregado.

Acciones:

- 1- Controlar y coordinar el desarrollo de las unidades operacionales y técnicas a fin de garantizar la óptima prestación de servicios en términos de costos y calidad.
- 2- Establecer los programas de trabajo para condiciones normales y extraordinarias de operación de carga y descarga, como así también para condiciones de máximo tráfico y volumen.
- 3- Aprobar y dar seguimiento al plan de operaciones de la entidad.
- 4- Asegurar el cumplimiento de las habilitaciones establecidas en la legislación, las constancias de vigencia de las pólizas y demás coberturas de riesgos de los usuarios y empresas de servicios portuarios.
- 5- Supervisar la recepción y despacho de mercaderías, cualquiera sea el medio de movilidad.
- 6- Trazar los objetivos de costo, calidad y tiempo promedio de las prestaciones de los servicios.
- 7- Analizar costos operativos y tarifas de los servicios que presta el Puerto e informar a la superioridad.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



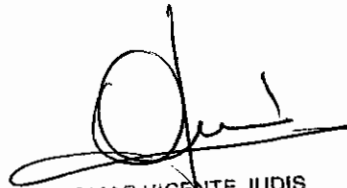
Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Per Resol. S G G 155/08

GERENCIA OPERATIVA


Departamento de Programación Portuaria

Acciones:

- 1- Coordinar el flujo de operaciones de las cargas dentro y fuera de la zona del Puerto, con las bodegas y con los tráficos de camiones y del ferrocarril.
- 2- Exigir a los usuarios y empresas de servicios portuarios los distintos documentos relacionados con el movimiento de cargas y el cumplimiento de los requerimientos de habilitación establecidos en la legislación pertinente.
- 3- Establecer los sitios de almacenaje de cargas, los depósitos y prioridades correspondientes.
- 4- Supervisar las tareas desarrolladas por las empresas de servicios portuarios durante las operaciones de carga y descarga, consolidación y desconsolidación.
- 5- Llevar un control estadístico de movimiento de mercaderías.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

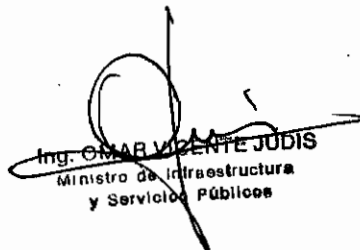

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. G.G. 155/08

GERENCIA OPERATIVA

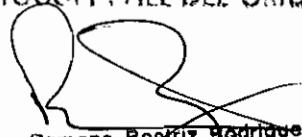
Departamento de Mantenimiento de Utilaje Portuario y Servicios

Acciones:

- 1- Realizar las operaciones de carga y descarga de las mercaderías que ingresan al Puerto.
- 2- Ejecutar el plan de operaciones aprobado por la Gerencia Operativa conforme sus especificaciones.
- 3- Ejecutar las tareas que le sean encomendadas en relación al mantenimiento portuario.
- 4- Realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos por la Gerencia Operativa.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

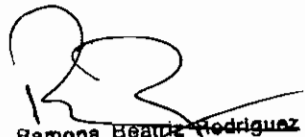

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dpto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

GERENTE PORTUARIO**Departamento Obras y Proyectos Especiales****Acciones:**

- 1- Formular los proyectos de obras nuevas, de mantenimiento o mejora que sean necesarias para mejorar la infraestructura portuaria.
- 2- Elaborar la documentación técnica para los eventuales llamados a licitación.
- 3- Confeccionar planes, calendarios de inversiones, de personal y equipos para la ejecución y dirección de obras a realizarse por la administración, asegurando la reserva de materiales para su ejecución.
- 4- Realizar la Inspección de las obras durante su ejecución para control y/o certificación de los trabajos ejecutados, dentro de las disposiciones contractuales.
- 5- Controlar la provisión y/o reserva de materiales para la ejecución de los trabajos programados, como así también la organización y desempeño del Depósito General.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/00